ADENDA No. 01

Bucaramanga, 09 de agosto del 2024

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EFECTOS DE MODIFICAR LA INVITACION PÚBLICA, SE PERMITE EXPEDIR LA PRESENTE ADENDA AL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA PN MEBUC MIC 023 2024, CUYO OBJETO ES LA ***"LOTE 1: ADQUISICION EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA MAGDALENA MEDIO Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 2: ADQUISICION DE PUNTOS ECOLOGICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 3: ADQUISICION DE CAJAS VERDES PARA MUESTRAS DE SUCOBA LABORATORIO REGIONAL DE CRIMININALISTICA Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 4: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA CRIMNINALISTICA Y BIOSEGURIDAD PARA LAS SECCIONALES DE INVESTIGACION CRIMIMINAL CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO.".***

Lo anterior, en atención a la observación extemporánea allegada a través del aplicativo de mensajes del SECOP II, por parte del oferente AESTHETICS & MEDICAL SOLUCIONES S.A.S, donde se indica:

"Una vez revisada la observación allegada por el oferente AESTHETICS & MEDICAL SOLUCIONES S.A.S, me permito informar a mi General, que se acoge a lo observación y es necesario modificar la invitación publica del proceso PN MEBUC MIC 023 2024 , cuyo objeto es "LOTE 1: ADQUISICION EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO POLICIA MAGDALENA MEDIO Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 2: ADQUISICION DE PUNTOS ECOLOGICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 3: ADQUISICION DE CAJAS VERDES PARA MUESTRAS DE SUCOBA LABORATORIO REGIONAL DE CRIMININALISTICA Y DEMAS UNIDADES CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO; LOTE 4: ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA CRIMNINALISTICA Y BIOSEGURIDAD PARA LAS SECCIONALES DE INVESTIGACION CRIMIMINAL CUBIERTAS POR LA ORDENACION DEL GASTO".
Lo anterior teniendo en cuenta, que según lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01- ver circular No. 8, la cual reemplaza la versión 1 – ver circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el amparo de "Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales", es necesario solicitarlo en los contratos donde su objeto tenga que ver con la prestación de servicios, a diferencia del presente proceso contractual el cual se trata de una compra venta de elementos"

Teniendo en cuenta el concepto del estructurador del estudio previo emitido mediante comunicación oficial No. GS-2024-098413-MEBUC, se procede a realizar la siguiente modificación:

Dando cumplimiento a lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01- ver circular No. 8, la cual reemplaza la versión 1 – ver circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el amparo de "Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales", es necesario solicitarlo en

los contratos donde su objeto tenga que ver con la prestación de servicios, a diferencia del presente proceso contractual, el cual se trata de una compra venta de elementos.

Así las cosas, esta entidad procede a **MODIFICAR** el Anexo 2 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" de la invitación publica del proceso PN MEBUC MIC 023 2024, de la siguiente forma:

GARANTÍAS DEL PROCESO: ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de Cobertura	Clase de Riesgo	Tipificación de los Riesgos	Estimación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Vigencia	Justificación Cobertura / Vigencia
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento 50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados.

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: SI. Yaider Bautista Pérez – GRUCO MEBUC

Revisó: IT. Oscar Julian Giraldo Muñoz– GRUCO MEBUC (E)

Revisó: IT. Armando Antonio Méndez Bustamante– ASJUR MEBUC (E)

Revisó: TC. Misael Quiroga Morales – JEFAD –MEBUC

Revisó: CR. Diego Fernando Pinzón Poveda – SUBCO-MEBUC(E)